

Normas de uso Muelle Flotante

Estimados Socios Propietarios,

Esta Gerencia estima la conveniencia de exponer, que en vista de la receptividad que ha generado entre los socios la configuración actual del muelle flotante, con la piscina a su interior, es importante ratificar las restricciones del uso original de la referida facilidad como muelle, como sigue:

Tales muelles tienen como empleo el embarque y desembarque de personas y enseres por el lado de incidencia del viento (barlovento), exclusivamente para embarcaciones menores. En caso de ser utilizado para el amarre de embarcaciones ligeras, tanto botes auxiliares, como vela, este amarre debe hacerse por el lado opuesto (sotavento) y sólo por tiempo limitado, esto es, por no más de 24 horas. Embarcaciones de mayor eslora o peso, así como permanencias de más de 24 horas, deben ubicarse en los puestos establecidos a lo largo de muelle "0", realizando el atraque con el uso de un ancla a popa y amarre a muelle por proa. (Quedan prohibidos los atraques de costado, a menos que se realicen de manera puntual para operaciones de embarque o desembarque de personas y/o enseres).

En consideración al texto de esta notificación, se solicita la motivación y disposición de los socios usuarios en aceptar esta exigencia de beneficio común.

Atentamente
CN William González
Gerente Zona Náutica